

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

2024-2027

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

---

## ÍNDICE

### Contenido

ÍNDICE .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO Y PROPÓSITO DEL MANUAL .....	3
FUNCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD .....	3
FUNDAMENTO LEGAL .....	5
PROCEDIMIENTOS.....	6
Gestión de programas .....	6
<b>Descripción de actividades</b> .....	7
<b>Diagrama de flujo</b> .....	8
Desarrollo de programas .....	9
<b>Descripción de actividades</b> .....	10
<b>Diagrama de flujo</b> .....	10
Implementación de programas .....	11
<b>Descripción de Actividades</b> .....	12
<b>Diagrama de flujo</b> .....	12
TRANSITORIOS .....	14
AUTORIZACIONES .....	14

Ocotlán

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

---

## **INTRODUCCIÓN**

El Manual de Procedimientos del Área de Coordinación del Instituto de la Juventud del Gobierno Municipal de Ocotlán, es un instrumento que forma parte del archivo legal del Instituto, el cual funge como guía particular, e indicador operativo y descriptivo, respecto de la forma a través de la cual se diseñan, articulan, implementan, y materializan las actividades de esta oficina.

## **OBJETIVO Y PROPÓSITO DEL MANUAL**

Asimismo, el presente, tiene como propósito, dentro de un enfoque de funcionamiento operativo, fungir como guía práctica y específica, estableciendo de manera clara y detallada las actividades, responsabilidades y procesos que competen a esta área, así como la justificación que motivan el diseño y aplicación de aquellas, garantizando así una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales generales.

## **FUNCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD**

De conformidad a la reglamentación vigente en materia de juventudes que existe en los diferentes niveles de gobierno, así como en sus respectivos ámbitos de aplicación, ésta instancia de atención a la población joven, tiene como fin diseñar, aplicar, y operar las estrategias que sean necesarias, a efecto de lograr garantizar el desarrollo integral de las juventudes; ofreciendo en ese tenor, contextos sociales idóneos, promoviendo un pensamiento sano, objetivo y completo, para la correcta toma de decisiones; mitigando bajo distintas acepciones las problemáticas que a razón de edad pueden llegar a trascender dentro del entorno que ellas y ellos forman parte.

En ese orden de ideas, a través de un estudio transversal y completo respecto del origen que atañe las problemáticas actuales que día con día forman parte de un estilo de vida en las y los jóvenes, bajo el enfoque y visión de consagrar una

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

---

estrategia operativa funcional, general y práctica, con el fin de conseguir resultados completos y en el menor tiempo posible, se desprenden los siguientes ejes de ataque, dentro de los cuales, en su generalidad permean en las diversas áreas que forman un entorno específico juvenil, pero que, su atención constituye una prioridad en diseño, aplicación y operación de acciones concretas, enunciándolos de la siguiente manera:

- Promoción y Desarrollo Económico Juvenil
- Promoción del Cuidado del Medio Ambiente
- Promoción de una Vida Saludable Circular a las juventudes
- Promoción a la Innovación
- Promoción de la vida académica
- Promoción de la Cultura-Creatividad-Arte
- Promoción del Deporte y sus fundamentos
- Promoción a una estructura legal interna del Instituto

Como se comenta dentro del párrafo que antecede, ésta oficina, deberá de desarrollar, definir, aplicar, operar, y ejecutar programas sociales, educativos, proyectos de acción, eventos, y demás acciones que promuevan e implementen la atención, evolución, neutralización y erradicación de flaquezas de dichos ejes; por otro lado, como parte de las funciones primordiales será el impulso y la construcción de redes de participación juvenil dentro del municipio.

El Manual servirá como una herramienta fundamental para el personal del área, así como de los terceros que sea su deseo conocer e involucrarse en materia de juventudes, proporcionando directrices claras, que aseguren la correcta ejecución de sus funciones, su óptimo desempeño, garantía de resultado, y contribuyan al logro de las metas institucionales establecidas.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

---

## FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## PROCEDIMIENTOS



Procedimiento

PR-CIJ-01

Gestión de programas

Fecha: 21 marzo 2025

Versión: 00

Procedimiento: 1

**Unidad administrativa:**  
Coordinación del Instituto de la Juventud

**Responsable:**  
Coordinador del Instituto de la juventud.  
Auxiliares de la Coordinación del Instituto de la Juventud

### 1.1 Propósito del procedimiento.

Generación de enlaces, alianzas y vínculos con las diferentes instancias, ya sea privadas o públicas, a efecto de proponer acciones que propicien el desarrollo integral de las juventudes.

Seguimiento de propuestas y diseño de acciones, hasta su materialización dentro de la sociedad.

#### **Alcance.**

Este procedimiento es aplicable a las juventudes del municipio, que cuenten con edad de entre 12 a 29 años.

### 1.2 Referencia.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco/Manual de Organización de la Coordinación del Instituto de la Juventud.

### 1.3 Responsabilidades.

Es responsabilidad del Coordinador del Instituto de la Juventud gestionar programas de cualquier índole, proyectos de acción, estrategias, actividades, y, eventos, ante las juventudes del municipio, a efecto de fomentar su desarrollo integral.

Asimismo, de encargarse de la gestión logística, supervisión, organización, y la negociación, a fin de lograr establecer estrategias viables tanto para el gobierno y el gobernado, de modo que, la generación de espacios y acciones constituya un proceso eficaz, eficiente y expedito.

Es responsabilidad del personal auxiliar de la Coordinación del Instituto de la Juventud encargarse del auxilio, participación y desarrollo de las actividades que determine el Coordinador del Instituto, ya sea dentro del formato que sea, pudiendo ser éstos, presenciales, virtuales o mixtos, así como de la difusión en redes sociales y canales de comunicación oficiales del Instituto, proporcionar informes en todo momento acerca de los programas que se estén llevando a cabo, organización antes y durante los eventos.

### 1.4 Definiciones.

**Gestión de programas:** Acciones y recursos que se organizan para mejorar la vida de las personas. El objetivo es fomentar la economía social, apoyar a las juventudes y mejorar la infraestructura básica.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

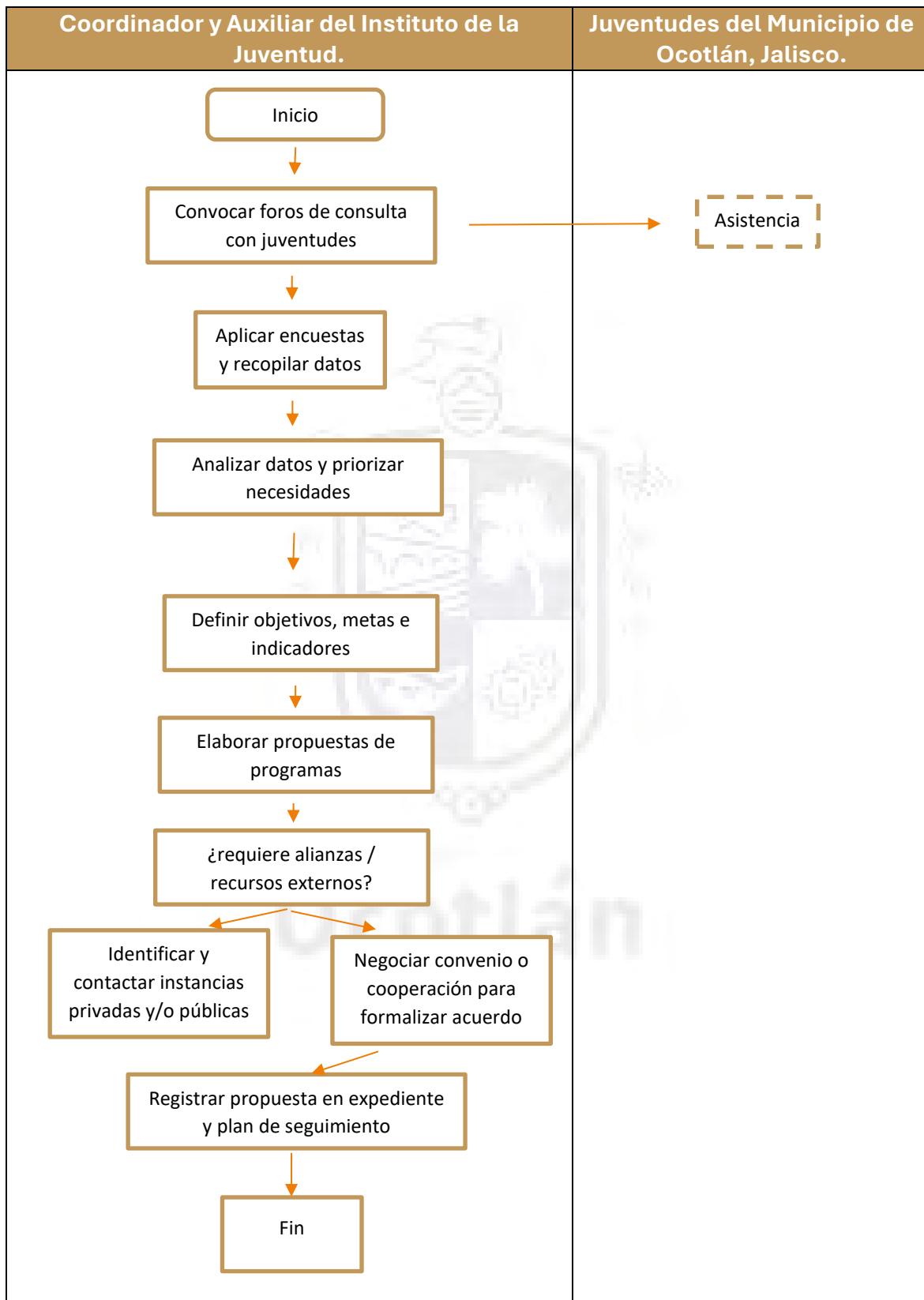
## Descripción de actividades

Paso	Responsable	Actividad
1	Coordinador del Instituto de la Juventud.	Definir, establecer, los objetivos, metas, enfoques, perspectivas y los indicadores estadísticos que permitan evaluar la operación y desempeño de las acciones, respecto de los resultados buscados, así como la aplicación, ejecución y operación de éstos, a través del diseño y materialización de dichas acciones; brindar atención y acompañamiento a las juventudes de Ocotlán, Jalisco.
2	Auxiliares del Instituto de la Juventud.	Apoyar en cualquier actividad vigente dentro de las áreas administrativas, y operativas del Instituto de la Juventud.



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## Diagrama de flujo



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Procedimiento

PR-CIJ-01

Desarrollo de programas

Fecha: 21 marzo 2025

Versión: 00

Procedimiento: 2

Unidad administrativa: Coordinación del Instituto de la Juventud.

Responsable:  
Coordinador del Instituto de la juventud.  
Auxiliar de la Coordinación del Instituto de la Juventud

## 1.1 Propósito del procedimiento.

Diseñar, desarrollar, aplicar, operar y ejecutar programas, acciones, proyectos, eventos, y demás espacios que logren fungir como entornos óptimos para el desarrollo integral de las y los jóvenes de Ocotlán, Jalisco.

## 1.2 Alcance.

Este procedimiento es aplicable a las juventudes del municipio, que cuenten con edad de entre 12 a 29 años.

## 1.3 Referencia.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco/Manual de Organización de la Coordinación del Instituto de la Juventud.

## 1.4 Responsabilidades.

Es responsabilidad del Coordinador del Instituto de la Juventud diseñar, desarrollar, aplicar, operar y ejecutar programas, acciones, proyectos, eventos, y demás espacios que logren fungir como entornos óptimos para el desarrollo integral de las y los jóvenes de Ocotlán, Jalisco.

Es responsabilidad del personal auxiliar de la Coordinación del Instituto de la Juventud, apoyar en cualquier actividad vigente dentro de las áreas administrativas, y operativas del Instituto de la Juventud.

## 1.5 Definiciones.

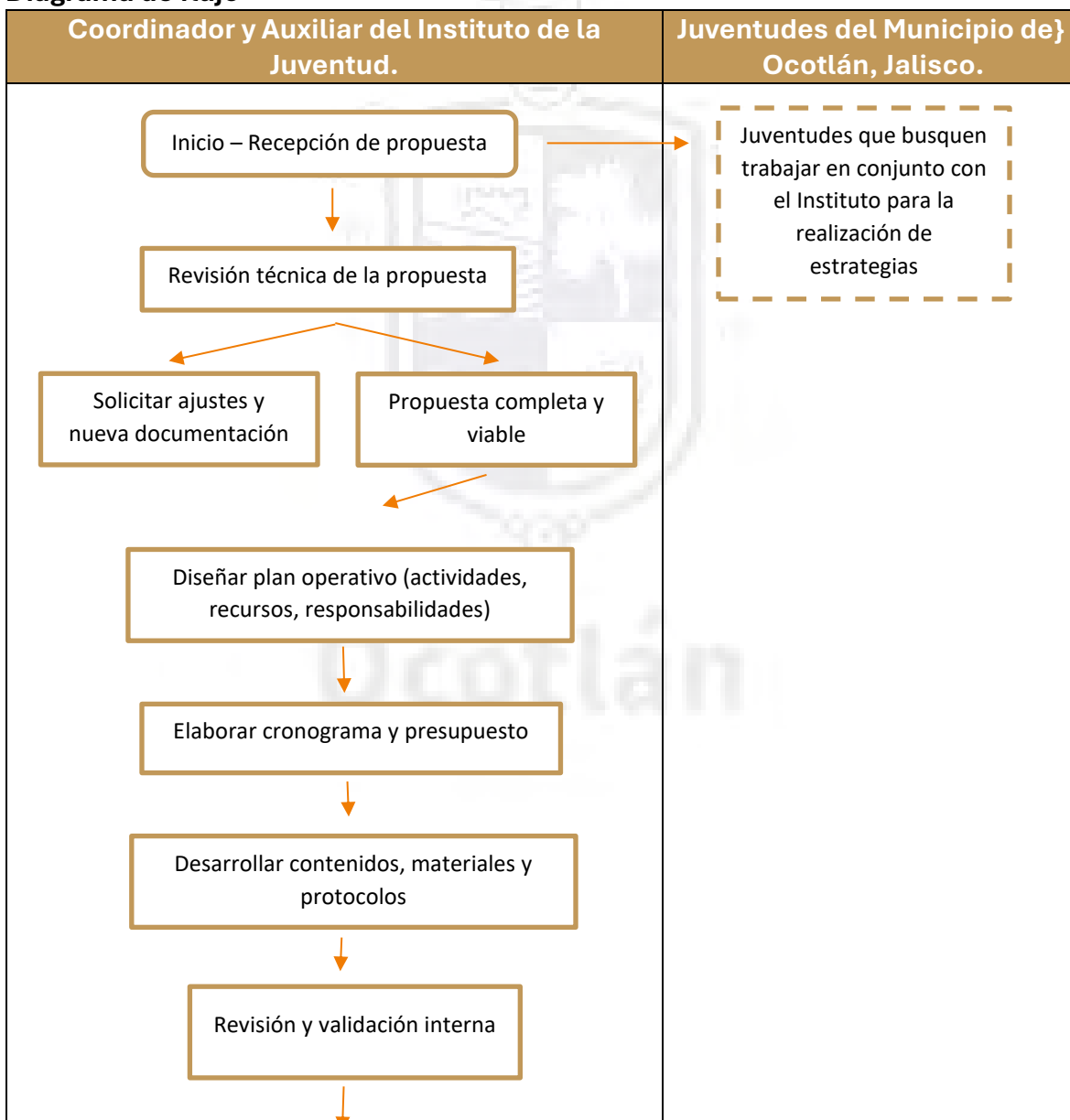
**Desarrollo de programas sociales:** Diseño, ejecución, aplicación y operación de estrategias que, a través de una o varias acciones en específico, dentro de un periodo cronológico planificado, se logre un apoyo, ya sea tangible o intangible para las juventudes de Ocotlán.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

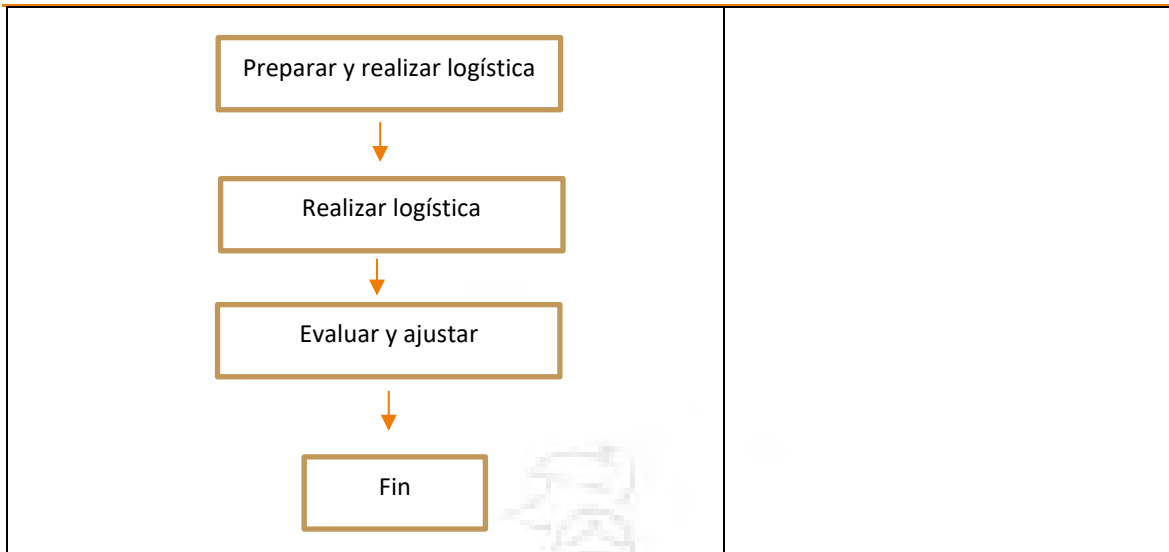
## Descripción de actividades

Paso	Responsable	Actividad
1	Coordinador del Instituto de la Juventud.	Análisis, estudio y aplicación de los resultados, a efecto de lograr efectuar y materializar los mismos, dentro de áreas y ejes específicos.
2	Auxiliares del Instituto de la Juventud.	Trabajar, y dar apoyo efectivo al Coordinador en la totalidad de las acciones a efectuar debido a las acciones, desde la planeación, hasta la ejecución, aplicación y operación.

## Diagrama de flujo



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



**Procedimiento**

PR-CIJ-01

Implementación de programas

**Fecha: 21 marzo 2025**

**Versión: 00**

**Procedimiento: 3**

**Unidad administrativa: Coordinación del Instituto de la Juventud**

**Responsable:**  
**Coordinador del Instituto de la juventud.**  
**Auxiliar de la Coordinación del Instituto de la Juventud.**

## 1.1 Propósito del procedimiento.

Diseñar, aplicar, implementar, ejecutar y operare programas dentro de los ejes de ataque estipulados por el Coordinador a través de los instrumentos legales pertinentes.

## 1.2 Alcance.

Este procedimiento es aplicable a las juventudes del municipio, que cuenten con edad de entre 12 a 29 años.

## 1.3 Referencia.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco/Manual de Organización de la Coordinación del Instituto de la Juventud.

## 1.4 Responsabilidades.

Es responsabilidad del Coordinador del Instituto de la Juventud, diseñar, aplicar, implementar, ejecutar y operare programas dentro de los ejes de ataque estipulados por el Coordinador a través de los instrumentos legales pertinentes.

Es responsabilidad del personal auxiliar de la Coordinación del Instituto de la Juventud, apoyar en cualquier actividad vigente dentro de las áreas administrativas, y operativas del Instituto de la Juventud.

## 1.5 Definiciones.

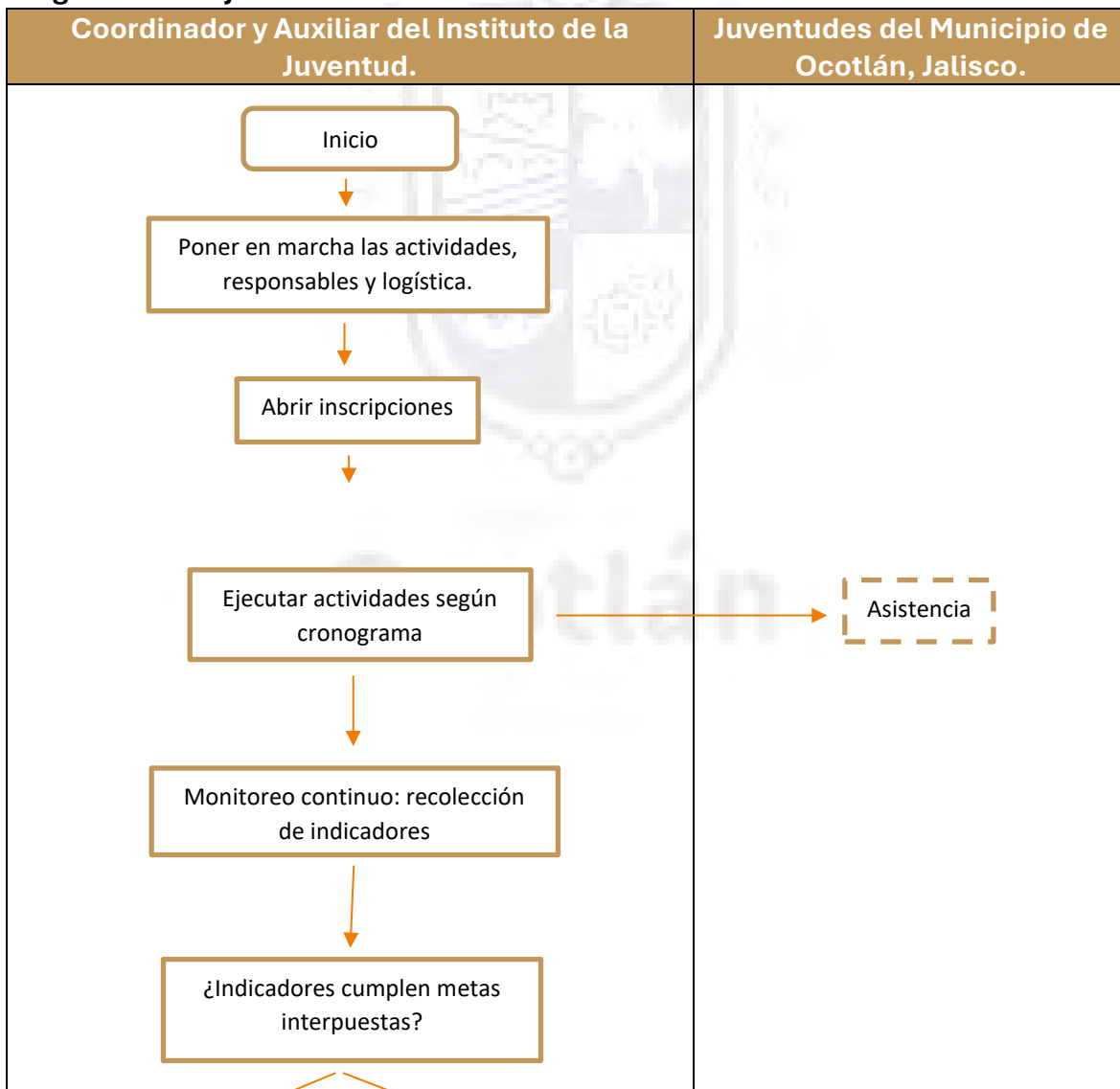
**Implementar programas sociales:** Proceso de poner en marcha un programa, se detallan los pasos que se deben seguir para lograr una meta u objetivo compartidos.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

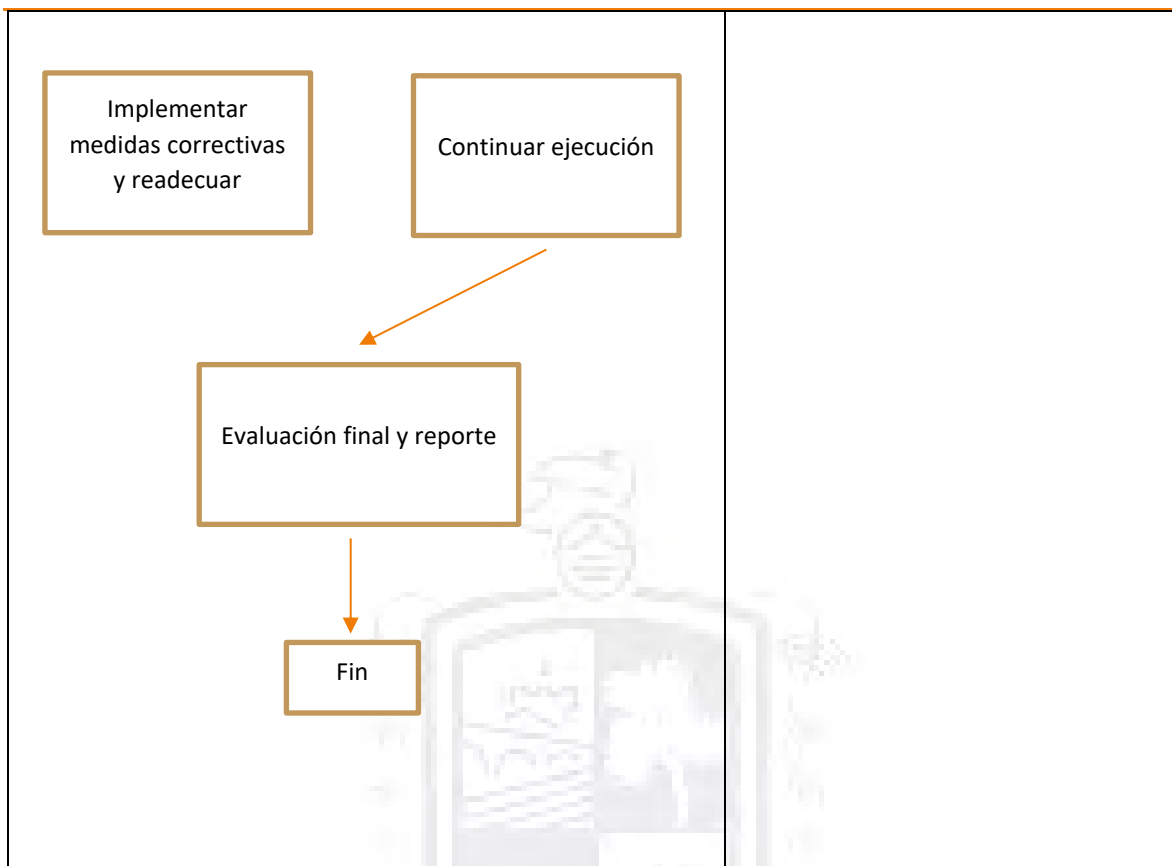
## Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Actividad
1	Coordinador del Instituto de la Juventud.	A través de la totalidad de los procedimientos previstos dentro de los Manuales, así como atendiendo a las obligaciones, facultades y atribuciones correspondientes, diseñar, gestionar, organizar, aplicar, implementar, ejecutar, y operar las estrategias que garanticen la materialización de resultados estipulados dentro de los instrumentos legales con los cuales cuenta la Coordinación de Juventud.
2	Auxiliares del Instituto de la Juventud.	Brindar todo tipo de apoyo, dentro del diseño de las estrategias que garanticen el desarrollo integral de las juventudes, a través de los medios legales disponibles, desde su forma operativa y operativa.

## Diagrama de flujo



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Ocotlán

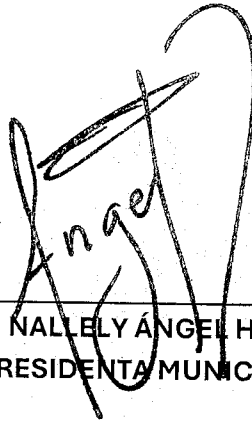
# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** La publicación del presente Manual de Procedimientos se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

## AUTORIZACIONES



---

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



ELABORADO POR:

---

C. JESÚS GUSTAVO VALLE SAHAGÚN  
COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA  
JUVENTUD